



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 08 de Noviembre del 2022.

### VISTO:

El INFORME N° 824-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1754-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 3073-2022-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado en la Ley N°31365- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 580,465.00 ( Quinientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 05-2022-CONSORCIO HUARCON, el Sr. Roosevelt R. Caballero Tarazona, Representante Común del CONSORCIO HUARCON, solicita pago de Reajuste de Precios de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERÍO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” de acuerdo a



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 347-2022-GM/MDSM donde se resuelve encargar a la gerencia de administración y finanzas ordene a quien corresponda el trámite del pago por concepto de reajuste de precios por el monto de S/ 159,261.64 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y uno con 64/100 Soles) a favor del CONSORCIO HUARCON, por lo tanto, solicitamos el pago, ya que se ha cumplido con la presentación, de acuerdo al contrato de licitación Pública N° 011-2021-MDSM/CS-1;

Que, mediante INFORME N° 1603-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, en relación a la solicitud de Pago por Concepto de Reajustes de Precios de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERÍO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, dicha Subgerencia reconoce a favor del CONSORCIO HUARCON, PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS la suma de S/ 159,261.64 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y uno con 64/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante INFORME N° 03939-2022-MDSM/GDUR-NADG, el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, solicita Certificación Presupuestal para el Pago por Concepto de Reajustes de Precios, por el monto de S/ 159,261.64 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y uno con 64/100 Soles), incluido IGV a favor del del CONSORCIO HUARCON, ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERÍO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: N° 2488259 y derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para su pago Correspondiente;

Que, con INFORME N° 3073-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que a través del “ Informe N° 3855-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 21 de Setiembre del 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/120,893.23 Soles, por concepto de reajustes de precios a favor del Consorcio Yawarcocha, por ejecución de la Obra : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E 86953 EN EL C.P DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS –PROVINCIA DE HUARI –DEPARTAMENTO DE ANCASH , de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 264-2022-GM/MDSM;

Que, con INFORME N° 3073-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que: mediante informe N° 3595-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 12 de setiembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la certificación presupuestal por el monto de S/ 32,117.59 Soles, por concepto de reajuste de precios a favor del Consorcio San Pedro, Ejecución de Obra: REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD, ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO EN EL (LA) EE.SS SAN PEDRO DE PICHU- SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 305-2022-GM/MDSM;

Que, con INFORME N° 3073-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que: mediante Informe N° 3840-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 20 de setiembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 268,190.07 Soles, por concepto de reajuste de precios a favor del Consorcio Wiñay, por la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, en aplicación de la Resolución de Gerencia General N° 304-2022-GM/MDSM;

Que, con INFORME N° 3073-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que: mediante Informe N° 3939-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 23 de setiembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la certificación de crédito por el monto de S/ 159,261.64 Soles, por concepto de reajustes de precios a favor del Consorcio Huarcon, por la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH, en aplicación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 347-2022-GM/MDSM;

Que, con INFORME N° 3073-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que, por lo tanto, esta gerencia comunica a su despacho que, si contamos con



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

disponibilidad, previsión y/o certificación de crédito presupuestaria para atender el pago de Reajuste de obras, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	S/ REAJUSTE
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 86953 EN EL C.P DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	120,893.23
REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD, ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO EN EL (LA) EE. SS SAN PEDRO DE PICHU - SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH	32,117.59
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	268,190.07
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	159,261.64

Que, con INFORME N° 3073-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que, cuyo monto asciende a la suma de S/ 580,462.53 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con INFORME N° 3073-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que, en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"

Que, mediante INFORME N° 3073-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que: la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión respecto de los procedimientos para la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura y/o Modificado. La Municipalidad en aplicación del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 3073-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Marcos de Provincia de Huari del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de Quinientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles (S/ 580,465.00), de acuerdo al detalle que allí indica:

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1754-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y solicita que se emita la Resolución de Alcaldía, que apruebe la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual eleva al despacho de Alcaldía, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 824-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado en la Ley N°31365- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 580,465.00 ( Quinientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) de acuerdo a lo detallado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 3073-2022-MDSM/GPP/JAH;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

